



MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

SEÑORES:
Presente.-

ASUNTO: "SERVICIO DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS DE ACTAS DE ENTREGA DE LA POSESIÓN Y ENTREGA DE CHEQUES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA, A SUSCRIBIRSE CON BENEFICIARIOS CUYAS ÁREAS SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL APURÍMAC – CUSCO. TRAMO III: PUENTE ICHURAY – PUENTE SAYHUA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2019, MODIFICADO CON DECRETO DE URGENCIA N° 027-2019. GRUPO 2 – SECTORES: ANDRES AVELINO CACERES, SAN MIGUEL, MARA Y PITIC (KM. 108+800 AL KM. 128+000)

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia que se adjuntan que se adjuntan.

Agradeceremos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **vigencia hasta el 15 de junio del 2020**; indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Ó TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

ENCASO DE BIENES:	EN CASO DE SERVICIOS:
MARCA	
MODELO	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
PROCEDENCIA	
PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
LUGAR DE ENTREGA	
GARANTÍA COMERCIAL	GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SISTEMA DE ATENCIÓN (Parcial, Única)	

- PRECIO UNITARIO / TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES / SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA / MODALIDAD DE PAGO: CCI N° BANCO.....

Agradeceré se sirvan indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

.....
(Nombres y Apellidos)
(Cargo)

OEC-ABA / OEC-ZONAL Correo electrónico mancalla@proviasnac.gob.pe
sadquisicioneslog8.proviasnac@gmail.com

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

“Servicio de legalización de firmas de Actas de entrega de la posesión y entrega de cheques de compensación económica, a suscribirse con Beneficiarios cuyas áreas son necesarias para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac – Cusco. Tramo III: Puente Ichuray – Puente Sayhua, en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2019, modificado con Decreto de Urgencia N° 027-2019. Grupo 2 – Sectores: ANDRES AVELINO CACERES, SAN MIGUEL, MARA y PITIC (Km. 108+800 al Km. 128+000)”

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir la posesión de las áreas necesarias para el Derecho de Vía del Corredor Vial Apurímac – Cusco Tramo III.

Objetivo POI (2429701)

Nemónico/ Finalidad: 0385 00001 0256550 CORREDOR VIAL APURÍMAC – CUSCO, TRAMO III: PUENTE ICHURAY – PUENTE SAYHUA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC.

4. ANTECEDENTES

4.1. Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2019, modificado con Decreto de Urgencia N° 027-2019, se aprobaron medidas extraordinarias para la adquisición de áreas y la implementación de las intervenciones viales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac – Cusco.

4.2. De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 026-2019, modificado con Decreto de Urgencia N° 027-2019, se realizó la publicación de 1266 beneficiarios identificados del Corredor Vial Apurímac Cusco, Tramo III: Puente Ichuray – Puente Sayhua, en el diario La República (diario de alcance nacional) y Pregón (diario de alcance regional) el día 14.02.2020.

4.3. Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11.03.2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, ante la pandemia provocada por el COVID 19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15.03.2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), limitándose el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y disponiéndose que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en dicho dispositivo. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM del 27.03.2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM del 10.04.2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM del 23.04.2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha 10.05.2020 y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23.05.2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020.

4.4. Con fecha 18.05.2020, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2020-JUS, se aprueba el “**Protocolo sanitario para la operación ante el COVID – 19 del Servicio Público Notarial**” y la determinación de los criterios de focalización territorial a ser aplicados en el servicio notarial, así como la obligatoriedad de informar las incidencias entre ellas las de COVID-19, la cual se aplicará supletoriamente en lo que sea aplicable en la presente contratación.

4.5. Mediante Resolución Directoral N° 729-2020-MTC/20 de fecha 15.05.2020, se aprueba los “**LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A 8 UIT EN PROVIAS NACIONAL EN EL**





MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS TEMPORALES EXCEPCIONALES APLICABLES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN PREVISIÓN AL RIESGO DEL CONTAGIO DEL COVID -19 en la cual señala en el numeral 5.5: “Las contrataciones que se realicen en virtud de los presentes Lineamientos son aquellos que se encuentran relacionadas a las requeridas para el correcto funcionamiento de PROVIAS NACIONAL. Al respecto, corresponde a cada Área Usuaria (Dirección, Sub Dirección y Oficina) sustentar la necesidad de cada requerimiento siendo su completa responsabilidad la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, debiendo definir con precisión las características, condiciones de la contratación.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Objetivo General

Transferir a favor de PROVIAS NACIONAL la posesión las áreas necesarias por el Derecho de Vía del Proyecto: Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac - Cusco. Tramo III: Puente Ichuray – Puente Sayhua.



Objetivo Especifico

Contratar los servicios de legalización de firmas de las Actas de entrega de la posesión para el otorgamiento de la compensación económica; así como, realizar la entrega de los cheques a favor de los Beneficiarios de las áreas necesarias para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac – Cusco. Tramo III: Puente Ichuray – Puente Sayhua, en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2019, modificado con Decreto de Urgencia N° 027-2019. Grupo 2 – Sectores: ANDRES AVELINO CACERES, SAN MIGUEL, MARA y PITIC (Km. 108+800 al Km. 128+000).

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 Actividades

El servicio deberá cumplir con las actividades que se describen a continuación:

- Legalización del contenido de 285 (doscientos ochenta y cinco) Actas de entrega de la posesión del área necesaria para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac – Cusco”.
- Identificar a los beneficiarios y proceder a la toma de firmas de éstos, en las actas de entrega de la posesión del área necesaria.
- Legalizar la toma de firmas de los beneficiarios, respecto de los documentos requeridos por PROVIAS NACIONAL.
- Legalizar la firma de los testigos a ruego, de corresponder.
- Certificar la entrega de los Cheques emitidos por PROVIAS NACIONAL, a la firma de las actas de entrega de posesión.
- Legalizar las firmas de otros documentos de ser el caso.



6.2 Procedimientos

Se encuentran descritos en cada una de las actividades señaladas en el ítem 6.1; y cumplimiento del “**Protocolo sanitario para la operación ante el COVID – 19 del Servicio Público Notarial**” aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0135-2020-JUS; la cual se aplicará supletoriamente en lo que sea aplicable en la presente contratación.

6.3 Plan de trabajo

Se elaborarán en coordinación y bajo requerimiento del Administrador de Proyectos, de la Jefatura de Gestión de Infraestructura Vial de la Subdirección de Derecho de Vía.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- Las Actas de entrega de la Posesión del área necesaria debidamente suscritas, por el funcionario competente de Provías Nacional, bajo las formalidades de ley.
- Cheques de pago debidamente girados a favor de los beneficiarios.
- La documentación requerida según sea el caso para acreditar la posesión y/o propiedad de los beneficiarios.
- De ser necesario apoyo en campo para diligenciar constataciones y otros actos protocolares.
- La información requerida por el servicio que podrá ser entregada vía correo electrónico.



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor

a) Capacidad Legal:


- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyente - R.U.C. activo y habido.

b) Capacidad Técnica y Profesional:

- Resolución vigente de nombramiento como Juez de Paz, en la jurisdicción del proyecto..

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo máximo de ejecución cuarenta (40) días calendarios o hasta completar la legalización del contenido de doscientos ochenta y cinco (285) actas de entrega de la posesión de la totalidad de los afectados de los documentos requeridos de PROVIAS NACIONAL, sin superar el monto contratado, contabilizados a partir de la conformidad de recepción de la orden de servicio.



INFORME	ENTREGABLES A PRESENTAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
ÚNICO INFORME	1	A LOS 40 DIAS CALENDARIOS O HASTA HABER LEGALIZADO LAS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) ACTAS DE ENTREGA DE LA POSESIÓN DEL ÁREA NECESARIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Por las características del servicio las actividades a realizar deben llevarse a cabo en el Distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, por encontrarse los beneficiarios residentes en el distrito mencionado.

10. RESULTADOS ESPERADOS

- El contratista del servicio presentará como entregable un (01) original de las actas de entrega de la posesión legalizados o protocolizados.
- El entregable está sujeto a la entrega del número de actos celebrados durante el plazo de ejecución del servicio, la entrega a PROVIAS NACIONAL de la documentación debidamente legalizada deberá ser coordinada con el administrador de contratos, quien es el responsable de aprobar la conformidad del servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios.

12. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada dentro de los 20 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Único Producto.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Subdirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Infraestructura Vial de la Subdirección de Derecho de Vía, previa aprobación del Administrador de Contratos. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de ser éstos recibidos.



En caso de que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Proveedor, si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

15. ADELANTOS

No corresponde



16. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

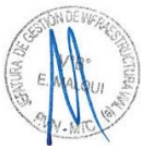
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

PROVIAS NACIONAL aplicará por concepto de PENALIDADES, hasta por un monto máximo equivalente del diez (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple.



17. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

La Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el proveedor de manera unilateral, por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso, de que por causas inimputables a la Entidad o al Locador, no se pueda obtener la totalidad de productos requeridos, se procederá a la reducción, la misma que será proporcional al monto contractual, la cual no deberá ser inferior al 25%.

De presentarse hechos generados de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

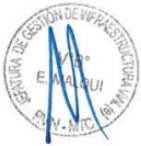
En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes compilados o recibidos por el contratista.



19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo contrato de locación de servicios del que estos términos de referencia forman parte integrante.



20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



21. ANEXO

El postor Se deberá adjuntar.
Carta de presentación incluye la propuesta económica
Carta de autorización de depósito vía CCI
Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia.

Se adjunta ANEXO N° 01: Estructura de costos



Lima, Junio del 2020

Aprobación y conformidad, por:

Abg. Roller Edinson Rojas Floreano
Subdirector de la Subdirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Ing. Erik Ronald Malqui Vilca
Jefatura de Gestión de Infraestructura Vial (e)
Subdirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

ANEXO 01**ESTRUCTURA DE COSTOS**

“Servicio de legalización de firmas de Actas de entrega de la posesión y entrega de cheques de compensación económica, a suscribirse con Beneficiarios cuyas áreas son necesarias para la ejecución del Proyecto: Mejoramiento del Corredor Vial Apurímac – Cusco. Tramo III: Puente Ichuray – Puente Sayhua”, en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2019, modificado con Decreto de Urgencia N° 027-2019. Grupo 2 – Sectores: ANDRES AVELINO CACERES, SAN MIGUEL, MARA y PITIC (Km. 108+800 al Km. 128+000)”

40 D.C.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
Legalización de firmas de las Actas de entrega de posesión de las áreas necesarias para la ejecución del proyecto mejoramiento del corredor vial Apurímac Cusco y entrega de sus respectivos cheques.	Global	285		
TOTAL * S/				
(*) Includo impuestos de Ley				





ANEXO N° 03 - MODELO DE CARTA DE COTIZACIÓN

MODELO DE CARTA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

(Para Bienes y Servicios en General)

Fecha

Señores:

PROVIAS NACIONAL

Área de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración / OEC-ZONAL

Presente.-

- Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en atención a la solicitud de cotización, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PROVIAS NACIONAL y conocer todas las condiciones solicitadas, el suscrito ofrece:
(Descripción del bien ó servicio según lo requerido en la Solicitud de Cotización)
- De conformidad con las Especificaciones Técnicas / los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican, mi propuesta económica es la siguiente:

SI. XXXXXXXX (consignar monto en letras)

- Se adjuntan a esta propuesta los documentos:
 - Constancia de Registro Nacional de Proveedores (De corresponder).
 - Currículum y documentos que sustenten requerimientos del Proveedor y/o de su Personal (De corresponder).
 - Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
 - Formato / Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI).
 - Señalar **SI/NO** se encuentra afecto a retenciones de impuestos presentando la constancia correspondiente (de acuerdo al caso aplicable).
 - Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Atentamente,

.....
XXXXXXXX

RUC: XXXXXXXX

Datos Adicionales:

- Dirección: XXXXXXXX
- Teléfono: XXXXXXXX
- E-Mail: XXXXXXXX



ANEXO N° 04 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PARTICIPANTE

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en, del Distrito de, de la Provincia y Departamento de, ante Usted,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No contar con familiares que ejerzan el cargo de funcionario o Servidor público hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios sin importar el vínculo contractual con PROVÍAS NACIONAL; Asimismo reconozco que dicho impedimento alcanza a consultores o locadores que brinden servicios en PROVÍAS NACIONAL y que ejerzan función pública.
- No encontrarme impedido de ser participante para contratar con el estado, de acuerdo a los supuestos del Artículo 11° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 7° de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXON° 05 - FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN¹

Lima,

Señor:

*Jefe de la Oficina de Administración /
Jefe Zonal De la Unidad Ejecutora 1078*
MTC- PROVÍAS NACIONAL

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se
detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/u Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹ Fuente: Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería.



ANEXO A

DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo,..... (Representante Legal de), con Documento Nacional de Identidad N°, en representación de, en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°, declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Lima, de del 2020



ANEXO B

DECLARACION JURADA DE VERIFICACION DE DATOS EN REGISTROS DE FUNCIONARIOS SANCIONADOS

Yo,, identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI N°, con domicilio en, del Distrito de, de la Provincia y Departamento de, ante Usted:

QUE DE LA VERIFICACIÓN DE MIS DATOS EN LOS REGISTROS DE FUNCIONARIOS SANCIONADOS **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

N°	SI	NO	REGISTROS
1			Me encuentro dentro del Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles:
2			Me encuentro dentro de la Relación de Personas con Inhabilitaciones Vigentes a la fecha en el RNSSC:
3			Me encuentro dentro del Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría:
4			Me encuentro dentro del Registro de Deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del Estado por Delitos de Corrupción:
5			Me encuentro dentro del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional:

Lo manifestado en este documento tiene carácter de declaración jurada en tal sentido me someto a las acciones administrativas y/o judiciales que corresponda en caso de verificarse la no veracidad de lo declarado.

Lima, de del 2020